

Año de 1863

Ayuntamiento Constitucional

de
Bretanos

Expediente sobre la posesion de
por el Ill. Ayuntamiento a D. Roman
Castro Arias del empleo de Alcaide
Corregidor de esta Ciudad



Subsecretaría
Neg.º

El Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Goberna-
ción, con fecha 28 del
mes último me dice
lo siguiente:

Enterada la Sei-
na (q. d. g.) de la comun-
icación de V. S. de Ma-
del corriente mes en
que expone las causas
que le han decidido a
proponer la creación de
una Alcaldía correji-
miento en Betanzos
pueblo de esa prov.ª,
S. N. considerandola
conveniente ha tenido
a bien crear la citada
Alcaldía correjimen-
to

Delos libran-
tos

Secretaría
Ministerio

en dicho pueblo con arreglo al artículo 10 título 2.º de la ley municipal de 8 de Enero de 1845 y nombra para que lo desempeñe sin sueldo ni emolumento alguno a Don Roman Castro Arias, Abogado y Jefe de par de uno de los pueblos del partido de Betanzos, pero a condicion de que en el termino de ocho dias renuncie el cargo de Jefe de par incompatible con el de Alcalde Corregidor, si prefiere prestar sus servicios al Estado en

D. C.

rige, por la
corporacion
sirbe tras la
mes ultimo,
mando los ca
elicho ultimo
este pueblo
arreglo al a
nicipal de

el empleo que se le con-
fiere por esta Real or-
den. De la de S. M.
lo digo á V. S. para su
conocimiento y efectos
correspondientes."

Lo que trasla á
V. S. para su conoci-^{to}
miento de la corporación
municipal y demás
efectos consiguientes.

Dios que á V. S. m. a.
Coruña 15 de Setiembre
de 1863.

Por mi ^{al} Sr. Alcalde

Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de
Porto



Acta de sesion del Alcalde Corregi- dor D. Roman Castro Ariza

Tenores
Marriner del Rio
Coruino
Maristani
Saxela
Sanguinilla
Pereira
Salderrama
Cortaneiro
Caballero
Feijero

En la Sala Capitular de la Casa Consi-
tucional de la Ciudad de Petarof a veinte
y tres dias del mes de Setiembre año de
mil ochocientos sesenta y tres: en vir-
tud de Comocatoria Especial librada
al objeto, se reunieron en dicho local
bajo la presidencia del Sr. D. Celestino Mar-
tiner del Rio, Alcalde del M. Ayuntamiento
Constitucional de esta referida
Ciudad, S. S. los tenores individuales
del mismo al margen designados: asi juntos el Sr. Pre-
sidente dio cuenta de una comunicacion del Excmo Sr.
Gobernador Civil de esta Provincia, fecha Quince del que
rige, por la que para conocimiento de la Alcaldia,
Corporacion Municipal y mas efectos consiguientes se
sirbe trasladar una Real orden de veinte y ocho del
mes ultimo, relativa a que V. M. la Reyna (Q. D. G.), to-
mando en consideracion las razones expuestas por
el Excmo Sr. Gobernador, ha tenido a bien crear para
este pueblo la plaza de Alcaldia Corregimiento, con
arreglo al articulo diez, titulo segundo de la ley mu-
nicipal de ocho de Mayo de mil ochocientos cuarente

y cinco, y nombrar para su desempeño, sin sueldo
ni emolumento alguno, a D. Roman Castro Arias,
Abogado y Jefe de jurar de uno de los pueblos
de este Partido, a consecuencia de que en el térmi-
no de ocho dias renuncie el cargo de Jefe
por por ser incompatible con el de Alcalde
Corregidor, si prefiere prestar su servicios al
Estado en el empleo que se le confiere por la
citada O. orden. Y habiendo concurrido a este
acto el D. Roman Castro Arias para posesio-
narse del mismo, el Sr. Alcalde con presencia del
titulo que el interesado escribió, expedido a su fa-
vor en Madrid el propio dia veinte y ocho de
Agosto de trescientos noventa y tres, por el Sr. Subsecre-
tario del Ministerio de la Gobernacion D. Lo-
tario de Cuena, para regentar la mencionada
Alcaldia Corregimiento, y de la copia que del
mismo decreto firmada por el repetido Sr.
Sr. Gobernador, para su Archivo en el de este
M. Ayuntamiento, tomó al Castro Arias
el juramento en estos terminos: Juro por
Dios y por los Santos Evangelios, guardar y
hacer guardar la Constitucion de la Monar-
quia y las leyes, ser fiel a V. M. D. Isabel se-
gunda, y conducirme bien y lealmente en el
desempeño de nuestro cargo. Si juro - si-
no lo hicieris, Dios os lo pague y sino os
lo demande. Interador de todo, los cyrcu-
tos Señores Concejales, acatando y respetando

do como deben la expresada Real orden, y tenien-
do presente que se hallan salvas a continuacion
del titulo las formalidades prescritas por la
Real Instruccion de veinte y ocho de noviembre
de mil ochocientos cincuenta y uno, acordaron dar
como dieron al D. Roman Castro Abias la competente
posesion del empleo de Alcalde Corregidor de esta repubi-
lica lindsay, y por concluso este auto que firman con el
poseionado de que yo Secretario certifico =

Ylestrmo. Martin del Rio

José Maria Loureiro

Pedro Navistany

Antoni Viquez

M. de la Cruz

Juan Luján

Agustin Calderama

Juan Caballero

José Antonio Castañeda

Andrés María Puga

Roman Castro Abias

Juan Luján

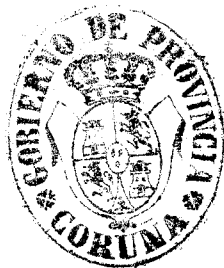
1823

11



Don Lorenzo de Cuenca, Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion. Por cuanto atendiendo al merito y servicios de Don Roman Castro Arias ha tenido á bien S. M. nombrarle por Real orden de de esta fecha Alcalde Corregidor de la Ciudad de Petanros en la provincia de la Corona sin sueldo ni emolumento alguno. Por tanto, y con arreglo á lo prevenido en la disposicion segunda de la Instruccion de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno expido al referido Don Roman Castro Arias el presente titulo para que desde luego y previos los requisitos expresados en dicha Instruccion y Real Decreto de la misma fecha, pueda entrar al ejercicio del citado empleo, en el cual le seran guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan. Y se previene que este titulo que dara vulo y sin ningun valor ni efecto si se omitiere el cumplarse, el decreto mandando dar la posesion y la certificacion de haber tenido efectos por la oficina correspondiente, prohibiendose expresamente que en qualquiera de estos casos se acuerde sueldo alguno al interesado, ni se le ponga en posesion de su destino. Dado en Madrid á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres. Lorenzo de Cuenca. Titulo de Alcalde Corregidor de la Ciudad de Petanros a favor de Don Roman Castro Arias. Tiene al margen un sello que dice Ministerio de la Goberna

cion del Reyno Registrado al folio treinta y
cuatro vuelto del libro correspondiente tiene
una Rubrica. Hay un sello que dice = Gobierno
de Provincia Coruña = Cumplase lo mandado por
el Hmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la
Gobernacion, y dése posesion a Don Roman Cas-
tro abrias del cargo de Alcalde Corregidor de
la Ciudad de Betanzos, para que fue nombra-
do por Real orden de veinte y ocho del mes
ultimo, despues que se haya Registrado este
titulo, archivandose en la Alcaldia la copia
del mismo. Coruña quince de Setiembre de
mil ochocientos Sesenta y tres = El Gobernador
José Maria Bremón



Copia

J. Bremón

Alcaldía Corregidora del M. M. de Hobo: civil
delabroo. en 27 de 4 de
del 863

Pongo en el superior conocimiento
del M. que el V. Sr. D. Juan de los Rios
se ha tomado posesion del cargo de
Alcalde Corregidor de este M. M. de Hobo
sin derecho a sueldo ni em-
plumento alguno, en conformidad con
lo que se digno ordenar (L. M. 9. 24)
al conferirle tan honrrrosa distin-
cion, anadiendo ala vez al M. 9.
tambien he hecho y la perennia,
por el conducto correpondiente del
Juzgado de par el Sada. que eser-
cia.

Dios y
Thomas Castro Ariza -